

PROVIDENCIA, 22 MAY 2025

EX. N° 718 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 116 y 148 del D.F.L. N°458 de 1976 del MINVU, Ley General de Urbanismo y Construcciones; los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: El Memorandum N°8.029 de 12 de mayo de 2025 de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual solicita la demolición del trabajo que se indica en la parte dispositiva de este Decreto.-

**DECRETO:**

1.- Procédase por el Propietario del inmueble ubicado en [REDACTED] demoler el siguiente trabajo ejecutado sin permiso municipal:

1.1.- Ampliación consistente en la construcción de una estructura de elementos del tipo perfiles metálicos, revestida con placas de madera aglomerada (placa OSB estructural), destinada como una extensión de la propiedad en un segundo piso habitacional, de una dimensión aproximada de 150 m<sup>2</sup>, quedando adosada hacia la medianería Norte, Oriente y Poniente respectivamente.

2.- La demolición deberá efectuarse dentro de un plazo de 30 días contados desde la fecha de notificación del presente Decreto.-

3.- Si no se cumpliera lo dispuesto en el número 2 de este Decreto dentro del plazo señalado la demolición se efectuará por esta Municipalidad, con auxilio de la fuerza pública si fuere necesario, siendo su costo de cargo del Propietario.-

3.1.- Sirva la presente orden de suficiente requerimiento para los efectos de disponer el auxilio de la fuerza pública, de la Unidad de Carabineros de Chile, correspondiente.-

4.- La Dirección de Obras Municipales vigilará el estricto y oportuno cumplimiento del presente Decreto e informará a esta Alcaldía del curso de los trabajos.-

5.- Notifíquese a quien corresponda el presente Decreto por el Departamento de Catastro e Inspección dependiente de la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese.



  
EDITH NAMUR GONZALEZ ESCUDERO  
Secretario Abogado Municipal (S)

  
JAIME BELLOLIO AVARIA  
Alcalde

CVR/ENGE/IMYJ/sgr.-

Distribución:

Interesado

Dirección de Obras Municipales

Departamento de Catastro e Inspección

Archivo

Decreto en Trámite N° 15771